

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Hacienda

**ORDEN de 16 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas transitorias para el empleo de efectos timbrados a partir de 1 de enero de 1958.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 12 de julio de 1956, prorrogada por la de 17 de noviembre del mismo año, dictó normas transitorias sobre utilización de efectos timbrados, a fin de facilitar la entrada en vigor de la nueva Ley del Timbre del Estado, de 14 de abril de 1955.

El tiempo transcurrido desde entonces, y la progresiva existencia en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de efectos timbrados adaptados a las nuevas tarifas, permite ya iniciar la vigencia de las normas formales actualmente suspendidas, que, respecto de determinados conceptos sujetos al impuesto, exige la vigente legislación del Timbre y muy especialmente en aquellos documentos en los que el empleo de papel adecuado constituye requisito esencial, al que se vincula su propia eficacia jurídica.

Parece oportuno, por otra parte, prorrogar el período transitorio que permita el consumo normal de los efectos timbrados existentes, evitando engorrosos trámites de canje y que haga fácil y suave el tránsito entre una y otra legislación.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de la autorización concedida por el Decreto-ley de 23 de marzo de 1956 para que este Ministerio dictara, mediante las Ordenes ministeriales pertinentes, las normas transitorias necesarias para la aplicación de la Ley de Timbre del Estado, de 14 de abril de 1955, y de su Reglamento,

Este Ministerio, previo informe de la Junta Consultiva de Timbre, ha tenido a bien disponer:

1.º Las normas contenidas en las Ordenes ministeriales de 12 de julio y 17 de noviembre de 1956 continuarán en vigor hasta el 31 de marzo de 1958.

2.º A partir de 1 de abril de 1958 regirán las siguientes normas con carácter transitorio:

A) En las escrituras públicas, actas y demás documentos notariales será preceptivo el uso del papel timbrado de las clases y precios que determinan los vigentes Ley y Reglamento del Impuesto de Timbre.

B) Las pólizas bursátiles de contratación sobre efectos públicos, valores industriales o mercantiles y mercancías; las notas de intervención de las operaciones entre Agentes de Cambio y Corredores de Comercio colegiados; las que, asimismo, expidan relativas a la negociación de los valores endosables, y las denuncias para impedir la negociación de créditos o valores al portador se extenderán necesariamente en los

documentos timbrados especiales que a estos fines expende el Estado. Cuando se trate de pólizas bursátiles habrán de utilizarse de la clase que corresponda a la cuantía de la operación, suplementando la diferencia de reintegro, si existiere, con timbres móviles que se adherirán a las pólizas y se inutilizarán reglamentariamente.

Los vendis en las operaciones al contado intervenidas por Agentes de Cambio y Corredores de Comercio colegiados habrán de extenderse en el efecto de la cuantía que corresponda al valor de la operación, utilizando para ello, indistintamente, los efectos timbrados especiales existentes, sean para «operaciones al contado sobre fondos públicos» o «sobre valores industriales o mercantiles y mercancías».

Los Agentes de Cambio o Corredores de Comercio quedarán obligados, bajo su responsabilidad, a expresar en su Libro Registro la cuantía y forma en que haya sido satisfecho el reintegro de cada operación en que intervengan, consignando en aquél la numeración ordinal de los documentos timbrados utilizados.

C) En los documentos privados, a que se refieren las reglas 1.ª y 2.ª del apartado 1) del artículo 66 del Reglamento, será preceptivo el uso del papel timbrado de las clases y precios que determinen los vigentes Ley y Reglamento de Timbre del Estado.

D) Las letras de cambio que se libren a partir de 1 de abril de 1958 se extenderán en los documentos timbrados especiales que con este fin expende el Estado, en las clases y cuantías que preceptúan la Ley y el Reglamento de Timbre vigentes.

Aquellas a las que por su cuantía les correspondan efectos de clase superior a la quinta se extenderán en 5.ª clase, satisfaciendo la diferencia de reintegro que exista con timbres móviles, que se adherirán al propio documento y se inutilizarán reglamentariamente. El reintegro así efectuado no privará, en su caso, de fuerza ejecutiva a los expresados documentos mercantiles mientras que por Orden ministerial no se declare la terminación de este período transitorio al existir en las expendedorías los correspondientes efectos timbrados de las clases 1.ª a 4.ª, inclusive.

E) Las libranzas, los pagarés a la orden y las pólizas de préstamo y de apertura de crédito de empresas bancarias y de crédito que se libren o formalicen a partir de 1 de abril de 1958 se extenderán en los documentos timbrados especiales que con este fin expende el Estado, pero no será requisito indispensable que el importe de tales efectos corresponda con sujeción a la escala aplicable del número 11 de la Tarifa a la cuantía de la operación que en ellos se contenga, bastando, si aque-

llos fueran de clase inferior, que la diferencia de reintegro aparezca satisfecha con timbres móviles, que se adherirán al propio documento y se inutilizarán reglamentariamente. El reintegro así efectuado no privará, en su caso, de fuerza ejecutiva a los expresados documentos mercantiles siempre que la formalización, aceptación o protesto hayan sido intervenidos o autorizados por los Notarios o fedatarios públicos competentes o, en su defecto, que la fecha de su libramiento o formalización aparezca acreditada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 1.227 del Código civil.

F) Las actuaciones jurisdiccionales de toda especie que deban extenderse preceptivamente en papel timbrado podrán reintegrarse indistintamente mediante el empleo de papel común o de papel timbrado de clase inferior a la que, según la escala aplicable, les corresponda, satisfaciendo el reintegro total o parcialmente mediante el empleo de timbres móviles que se adherirán al papel y se inutilizarán en la forma correspondiente, o mediante adhesión a los autos de papel timbrado de pagos al Estado.

G) Para el reintegro de los documentos de toda especie no comprendidos en las disposiciones anteriores que, con arreglo a la Ley deban extenderse preceptivamente en papel timbrado o en documentos timbrados especiales, podrá emplearse, respectivamente, papel o documentos timbrados especiales, podrá inferior a la que, según las escalas aplicables, les corresponda, completando el reintegro con la adhesión de timbres móviles, que se inutilizarán reglamentariamente.

En el caso de que los documentos a que se refiere esta disposición fueren privados, su fecha se acreditará por cualquiera de los medios a que alude el artículo 1.227 del Código civil.

3.º Las normas contenidas en la presente disposición se aplicarán sin necesidad de dar cumplimiento, en su caso, a los trámites y requisitos que para la habilitación de efectos timbrados se establece en el artículo 17 del Reglamento de Timbre del Estado vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1957.—  
P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de diciembre.)

(G. C.—6.459)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sanidad

### CIRCULAR

Vistos los informes remitidos por el Colegio Oficial de Médicos y por el Jefe provincial de Sanidad de esta provincia, y previos los asesoramientos de la Junta convocada al efecto, este Gobierno Civil ha dispuesto que a partir del día 1.º de enero del próximo año 1958, quede fijada la iguala mínima médica en esta provincia en 240 —doscientas cuarenta— pesetas anuales, y que se hará obligatoria a partir de dicha fecha, tanto en los contratos individuales como colectivos.

La presente medida será apoyada por todas las Autoridades municipales, dando cuenta a este Gobierno del cumplimiento de esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—  
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—6.538)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en 19 de diciembre corriente, los siguientes suplementos de crédito: Concepto núm. 4, en 20.000 pesetas; núm. 7, en 640.000 pesetas; número 14, en 10.000 pesetas; núm. 17, en 6.000 pesetas; núm. 41, en 50.000 pesetas; núm. 55, en 8.000 pesetas; número 62, en 145.000 pesetas; número 70, en 50.000 pesetas; núm. 83, en 30.000 pesetas; núm. 339, en 12.000 pesetas; núm. 361, en 150.000 pesetas, y núm. 403, en 75 pesetas. El total de dichos suplementos, que asciende a pesetas 1.121.075, puede ser obtenido mediante detracción de los conceptos del Presupuesto de Gastos que se citan a continuación: Del núm. 6, 7.500 pesetas; del núm. 10, 500.000 pesetas; del número 12, 23.000 pesetas; del núm. 15,

30.000 pesetas; del núm. 33, 15.000 pesetas; del núm. 38, 15.000 pesetas; del número 48, 50.000 pesetas; del núm. 64, 70.000 pesetas; del núm. 92, 7.500 pesetas; del núm. 97, 10.000 pesetas; del número 99, 15.000 pesetas; del número 100, 5.000 pesetas; del núm. 102, 15.075 pesetas; del núm. 111, 50.000 pesetas; del núm. 112, 43.000 pesetas; del núm. 113, 20.000 pesetas; del número 118, 50.000 pesetas; del núm. 218, 90.000 pesetas; del núm. 344, 19.000 pesetas; del núm. 359, 10.000 pesetas; del núm. 433, 44.000 pesetas, y del número 435, 32.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—201)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta excelentísima Corporación, en 19 de diciembre corriente, dos suplementos de crédito, de 24.000 pesetas cada uno, para los conceptos 65 y 67, a obtener del disponible que, al día de la fecha, presenta el concepto núm. 341, del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—202)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación, en 19 de diciembre corriente, dos suplementos de crédito, por 32.000 y 45.000 pesetas, para los conceptos números 171 y 175, a obtener del disponible que, por las cantidades que se indican, presentan a esta fecha los conceptos siguientes: Del 150, 10.000 pesetas; del 153, 5.000 pesetas; del 154, 5.000 pesetas; del 155, 7.000 pesetas; del 167, 35.000 pesetas, y del 174, 15.000 pesetas, del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—203)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en 19 de diciembre corriente, un suplemento de crédito de 75.000 pesetas para el concepto número 209, a obtener del disponible que presenta el número 193 del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—204)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excma. Corporación en 19 de diciembre corriente, un suplemento de crédito, de 30.000 pesetas, para el concepto número 278, a obtener del disponible que al día de la fecha presentan el concepto número 286, 15.000 pesetas, y el 288, 15.000 pesetas, asimismo, del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—205)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), entidad adjudicataria de las obras de urbanización en la manzana núm. 2 del polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las obras mencionadas en resguardo de la Caja General de Depósitos, por importe de 53.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras, puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario general, F. Callejón.

(G. C.—6.537) (O.—35.217)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general, el haber sido nombrado para ejercer el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Tetuán, de esta provincia, don José Palazuelos Gutiérrez.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, B. Jiménez.

(G. C.—6.555) (O.—35.238)

### Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 15 de julio de 1955, con los números 402.142 de entrada y 207.547 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 68.000 nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, para garantía de «Constructora Asturiana» (S. A.), para responder de las obras de construcción de 36 viviendas protegidas para jornaleros en el barrio de la Soledad, de El Espinar, a la disposición del Ilustre Ayuntamiento de El Espinar.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—9.513)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Angel Chicote Monasterio, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Postas, núm. 8, autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadalix, en un tramo de 300 metros, aguas arriba, de la carretera de Francia, kilómetro 30, en término municipal de Algete (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Algete, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R.—50-42).

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—6.535) (O.—35.216)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis García Hernán, domiciliado en Alcobendas (Madrid), calle de la Flor, núm. 2, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadalix, en un tramo a partir de la del Vado de los Patateros, 300 metros aguas arriba, en la carretera de Francia, kilómetro 30, en término municipal de Algete (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Algete, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R.—50-44).

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—6.536) (O.—35.220)

## AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

Instruido expediente núm. 2 de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en Secretaría, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

El Molar, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—6.345) (O.—35.741)

CERCEDILLA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada para el aprovechamiento de la madera del lote sexto del monte «Pinar y Agregados», núm. 32 del Catálogo, de los Propios de este Municipio, consistente en 342 pinos de la especie silvestre, con 317,322 m<sup>3</sup> de madera, por el presente se anuncia tercera subasta, con la rebaja del 10 por 100 del precio de licitación, quedando reducido el precio base a 314.146,80 pesetas y a pesetas 392.683,50 el precio índice, la que tendrá lugar en esta Consistorial a las doce horas de su mañana del siguiente día hábil de aquel en que se cumplan diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se admitirán desde las diez a las catorce horas, en el Registro general de este Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, a las que deberán acompañar el resguardo de haber constituido la fianza provisional, que será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sean 12.565,87 pesetas, y la declaración jurada que acredite no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Todo el que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder debidamente bastantado a su costa.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la vigente ley del Timbre y sello municipal a razón de 5,00 pesetas por cada 1.000 o fracción de fianza a constituir.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, que han de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cercedilla, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.344) (O.—35.740)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón de Urbana para el año 1958.  
Listas cobradoras de Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y sobre la Riqueza Urbana para 1958.

Sevilla la Nueva, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Román Díaz.

(G. C.—6.342) (O.—37.738)

COLLADO MEDIANO

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios municipales de consumo de vinos y alcoholes, consumo de carnes frescas y saladas, pescados, tasa municipal de puestos públicos y venta en ambulancia, impuesto sobre la piedra y reconocimiento sanitario sobre artículos alimenticios para el año de 1958, y aprobados los pliegos de condiciones, quedan expuestos al público, por ocho días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, de no presentarse reclamación alguna o resueltas las que hubiere, se admitirán proposiciones para la subasta, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que consta en el expediente, teniendo lugar la apertura de proposiciones el día 31 de diciembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y admitiéndose las mismas hasta una hora antes de la señalada para la subasta.



una mesa escritorio con tres cajones, un tresillo de mimbre, tres sillas de madera, dos mesas de escritorio, un perchero de pared, un aparato de luz de metal, cuatro sillas de madera, dos lámparas de tres bombillas de 150 W., doce sillas tapizadas, un sillón tapizado.

Tasados en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida José Antonio, 42, siendo su depositario don Fernando Sánchez López.

(C.—13.860)

Expediente núm. 2.805/52, carpeta número 513, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio González Carretero, domiciliada en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, 109.

Un aparato de radio en construcción, de cinco lámparas, marca «Peninsular», serie 12, núm. 48.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida Ciudad de Barcelona, núm. 109, siendo su depositario don Antonio González Carretero.

(C.—13.861)

Expediente núm. 4.605/53, carpeta número 482, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Corbacho, domiciliada en Madrid, calle Vallehermoso, número 84.

Un regenerador de carburo, en uso regular.

Tasado en la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Vallehermoso, 84, siendo su depositaria doña Emilia González.

(C.—13.862)

Expediente núm. 3.420, de 1955, carpeta núm. 1.078, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Luisa del Castillo, domiciliada en Madrid, calle Campomanes, núm. 8.

Una máquina registradora marca «Hugin», núm. 57.693, modelo 4 F. A.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Campomanes, número 4, siendo su depositaria Srta. Carmen del Castillo Pérez.

(C.—13.863)

Exhorto núm. 1.598/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz, contra la Empresa Edificaciones y Contratas (S. L.), con domicilio en Alcalá, núm. 17, Madrid.

Una máquina de escribir marca «Hermes».

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fernán González, núm. 27, siendo su depositario don José María García Royo.

(C.—13.864)

Exhorto núm. 2.017/57, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, contra la Empresa Valentín Muñoz, con domicilio en Andrés Mellado, número 75, Madrid.

Un tresillo tapizado en terciopelo azul.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Andrés Mellado, núm. 75, siendo su depositaria doña Victoria Gay Gazón.

(C.—13.892)

Expediente núm. 929/56, seguido por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Piedras y Mármoles Hoyos, con domicilio en Pico Cebollera, 12, Puente de Vallecas, sobre pensión de jubilación:

Un compresor marca «Betico», con motor acoplado de 3 HP., núm. 9.979.

Fué tasado en 10.000 pesetas, y su depositario judicial es don José González Díaz, con domicilio en Pico Cebollera, número 12.

(C.—13.865)

Expediente núm. 442/57, seguido por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra la Empresa Rafael Suárez Rubio, con domicilio en calle Beata Ma-

ría Ana de Jesús, 7, sobre pensión de viudedad:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, núm. 77.436. Una nevera para hielo, marca «Electra», esmaltada en blanco.

Todo ello ha sido tasado en dos mil pesetas, siendo su depositaria judicial doña María Altozano Alboreca, con domicilio en Beata María Ana de Jesús, 7.

(C.—13.866)

Expediente núm. 596/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra la Empresa Patricio González, con domicilio en calle Naciones, núm. 12, sobre premio de natalidad.

Cincuenta tableros de piedra de Colmenar, de 1,5 x 0,2, tasados en cuatro mil pesetas, siendo su depositario judicial don José Luis González Muñoz, con domicilio en Naciones, 12.

(C.—13.867)

Expediente núm. 635/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra Talleres Victoria, de la calle Marqués de Mondéjar, número 19, sobre premio de nupcialidad:

Una máquina de escribir «Mercedes», número 199.091. Ha sido tasada en dos mil ochocientas pesetas, y su depositario judicial don Ricardo Casla Jimeno, con domicilio en Bocángel, 14.

(C.—13.868)

Expediente núm. 652/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Pablo Cantó Iniesta, con domicilio en paseo del Prado, número 26, sobre pensión de jubilación:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo H. O., de 120 espacios, número 121.451, en 3.500 pesetas; una máquina de calcular, «Trihumpator», número 57.496, en 3.500 pesetas; una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo H-40, núm. 145.079, de 90 espacios, en 3.000 pesetas; una máquina de sumar «Buroug», núm. 9-1397606, en 3.000 pesetas; un reloj de pared «Coppel», de péndola, en 1.000 pesetas.

Todo ello ha sido tasado en catorce mil pesetas, y siendo su depositario judicial don Fernando Izquierdo López, con domicilio en Santa Aurea, núm. 37.

(C.—13.869)

Expediente núm. 680/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Antonio Miralles Llovet, con domicilio en calle Fuencarral, número 4, sobre premio de natalidad:

Una mesa de despacho, un sillón y cuatro sillas, tasados en quinientas pesetas, siendo su depositario judicial don Antonio Miralles Alonso, con domicilio en Fuencarral, 4.

(C.—13.870)

Expediente núm. 789/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra Talleres Boyer, sobre premio de nupcialidad, y con domicilio en paseo de Santa María de la Cabeza, 59:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 42.117, cien espacios.

Ha sido tasada en tres mil quinientas, y su depositario judicial es don Fernando Rodríguez Ruiz, con domicilio en paseo Santa María de la Cabeza, 59.

(C.—13.871)

Expediente núm. 719/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra Limpiezas España, con domicilio en Isabel la Católica, núm. 9, sobre pensión de larga enfermedad:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 396.329, de 120 espacios; una mesa de despacho y un sillón.

Todo ello ha sido tasado en cinco mil pesetas, y su depositario judicial es don Vicente Carvajal Navarro, con domicilio en Isabel la Católica, núm. 9.

(C.—13.872)

Expediente núm. 545/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Alvaro Villalta Mardariaga, con domicilio en Jerónima Llorente, núm. 31, sobre pensión de larga enfermedad:

Dos sillones tapizados en cretona y una

mesa camilla, tasado todo en seiscientas pesetas, y siendo su depositaria judicial doña Aurora Moreno Miguela, con domicilio en Jerónima Llorente, 31.

(C.—13.873)

Expediente núm. 588/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Pablo Cantó Iniesta, con domicilio en paseo del Prado, 26, sobre pensión de viudedad:

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 121.461, de 120 espacios, en 3.500 pesetas. Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», número 145.079, de 90 espacios, en 3.000 pesetas. Una calculadora, marca «Trihumpator», núm. 57.496, en 3.500 pesetas.

Todo ello ha sido tasado en diez mil pesetas, y su depositario judicial es don Fernando Izquierdo López, con domicilio en Santa Aurea, 37.

(C.—13.874)

Expediente núm. 435/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra la Empresa Gaspar Navarro López, con domicilio en calle Guzmán el Bueno, núm. 6, sobre pensión de jubilación:

Una mesa de comedor, aparador y seis sillas, en 550 pesetas. Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Ducal», en 800 pesetas.

Todo ello ha sido tasado en mil trescientas cincuenta pesetas, siendo su depositaria judicial doña Rosa Sánchez Fernández, con domicilio en Guzmán el Bueno, núm. 10:

(C.—13.875)

Expediente núm. 556/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, contra la Empresa Gráficas Helénicas, con domicilio social en Fray Luis de León, 11, sobre pensión de jubilación:

Una guillotina de un metro de luces, marca «Krausser», con motor acoplado de 3 HP, núm. 20.155. Ha sido tasada en doce mil pesetas, y siendo su depositario judicial don Juan José Monedero González, con domicilio en Juan Antón, número 17.

(C.—13.876)

Expediente núm. 806/57, seguido por la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, contra Angel Huertas, con domicilio en Ronda de Segovia, núm. 26, sobre pensión de invalidez:

Una cizalla para cartón, marca nacional, y accionada a mano, tasada en cuatro mil pesetas, siendo su depositario judicial Luis Huertas Castro, con domicilio en Duque de Osuna, 8.

(C.—13.877)

Expediente núm. 784/57, a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra la Central Española de Aplicaciones Científicas, con domicilio en calle Málaga, núm. 11:

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», Lexicón 80, núm. 419.229, de 140 espacios; ha sido tasada en cuatro mil pesetas, y su depositario judicial es don Nicolás Fernández Chaperón, con domicilio en Francos Rodríguez, núm. 62.

(C.—13.878)

Expediente núm. 132/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra Miniaturas Metálicas (S. A.), de la avenida Reina Victoria, número 35:

Derechos de traspaso del piso bajo derecha de la finca núm. 35 de la avenida Reina Victoria; consta de una nave central con seis dependencias, luz y fuerza, servicios, nueve ventanas a la calle General Ibáñez Ibero y tres a Reina Victoria, con una superficie total de 296,92 metros cuadrados; renta mensual de 2.530 pesetas.

Han sido tasados en setenta y cinco mil pesetas, siendo su depositaria judicial doña Concepción Hernández, con domicilio en Ronda Toledo, 6.

(C.—13.879)

Expediente núm. 913/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, contra Gráficas Helénicas, de la calle Fray Luis de León, núm. 11:

Una máquina minerva, «Barcino», de doble folio, 6.488.

Figura tasada en veinte mil pesetas, siendo su depositario judicial don Juan J. Monedero González, con domicilio en Juan Antón, 17.

(C.—13.880)

Expediente núm. 823/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Carlos Navarrete Rivera, con domicilio en Arango, 12, sobre pensión de jubilación:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. HO 40721, carro grande, de 180 espacios, 4.500 pesetas. Una máquina sumadora, antigua, marca «Dalton», sin número visible, 2.500 pesetas. Una máquina calculadora marca «Iris», número 161.033, 5.000 pesetas. Un fichero metálico de cuatro cajones, 1.000 pesetas.

Figuran tasados en la cantidad total de trece mil pesetas, siendo su depositario judicial don Angel Gómez Rodríguez, con domicilio en Salvador Martínez, número 5.

(C.—13.881)

Expediente núm. 671/57, seguido por la Mutualidad Laboral del Cemento, contra la Empresa Ramón Iglesias, del paseo de las Delicias, núm. 32, sobre pensión de viudedad:

Un motor de 10 HP, de «Manufacturas Metálicas», 5.000 pesetas. Otro motor de 15 HP, «Elisa», en 7.000 pesetas.

Figuran tasados en un total de doce mil pesetas, y su depositario judicial es don Ramón Iglesias Areas, con domicilio en paseo de las Delicias, núm. 32.

(C.—13.882)

Expediente núm. 876/57, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Madera, contra Artema (S. L.), de la calle Sebastián Elcano, núm. 18, sobre pensión de jubilación:

Una sierra de cinta de un metro de diámetro, con motor acoplado, figurando tasada en veinte mil pesetas, y su depositario judicial es don Ramón Ramos Hernández, vecino de Villaverde, en la calle María Orúe, 15.

(C.—13.883)

Expediente núm. 835/57, seguido por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Serrería Mármol Modelo (S. A.), con domicilio en Marqués de Mondéjar, número 27, sobre premio de natalidad:

Un motor eléctrico de 7 HP de fuerza, de la casa Sabadell, tasado en cuatro mil pesetas, siendo su depositario judicial don Andrés Cano de Lis, con domicilio en General Ricardos, 89.

(C.—13.884)

3/57, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra la Empresa Edificaciones y Contratas, con domicilio en Madrid, Alcalá, núm. 17.

Unos 30 metros cúbicos de madera en tablonés, a 800 pesetas metro, 24.000 pesetas. Una hormigonera marca «Fita», con capacidad de 170 litros, núm. 2.573, C 14, con motor acoplado de 3 HP, buen uso, 11.000. Otra hormigonera marca «Fita», con capacidad de 200 litros, motor acoplado de 3 HP, núm. 11.563-86, más usada que la anterior, 9.000. Otra hormigonera marca «Bernal», de 200 litros de capacidad, motor acoplado de 3 HP, bastante usada, 9.000. Dos montacargas tipo A 52, con motor acoplado de 2 HP, uso corriente, 8.000. Un camión marca «GMC», de 22 HP, de gasolina, matrícula M-42389, sistema basculante, capacidad descarga para 3.000 kg., seis ruedas, muy usado; este camión se halla depositado en el garaje Ibiza, calle Ibiza, número 62, y el material y máquinas en las obras de la calle Francisco Santos; tasado en 30.000.

Tasados en la suma de noventa y un mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados, como anteriormente se menciona, en el garaje Ibiza y en la calle de Francisco Santos.

(C.—13.885)

37/55, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Ignacio Martín Margaret, con domicilio en Madrid, Santa María, núm. 27:

Un saloncito, compuesto de tres sillones forrados en tela azul; dos silloncitos de caoba forrados en pana verde; dos sillas de haya forradas en tela azul, a jue-

go con los sillones; una mesita de centro, de madera, color nogal; una araña de seis brazos y un mueble bar chapado en nogal.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Santa María, número 27, siendo su depositario el apremiado.

(C.—13.886)

245/55, primas, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra la Empresa Radio Electricidad Aparatos (S. L.), con domicilio en Madrid, Carmen, 26:

Una caja registradora marca «National», con capacidad de cifras de 999/95, en uso corriente.

Tasada en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Carmen, núm. 26, siendo su depositario don Max Drechsel Peinel.

(C.—13.887)

Prima núm. 2/55, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Francisco López Alvarez, con domicilio en Madrid, Carretas, núm. 25:

Una máquina de vulcanizar sellos de caucho, sin marca visible, accionada a mano, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, calle de Barcelona, número 12, siendo su depositario don Francisco López Alvarez.

(C.—13.888)

Prima núm. 23/57, a instancia de la Compañía de Seguros Previsora Hispalense (S. A.), con domicilio en Madrid, contra don Félix Mota Fuentes, con domicilio en Argensola, núm. 2:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo H. O., de 80 espacios, núm. 48.411, 3.000 pesetas. Un clasificador con cierre de persiana, de un cuerpo, 500. Una mesa de despacho con cinco cajones, en buen uso, 400. Un sillón de despacho giratorio, en madera de haya, 300. Una mesa de máquina, en madera de haya, 200. Una lámpara de bronce de cinco luces, 500. Dos sillones de madera, tapizados en terciopelo beige, 150. Un mueble librería con cuatro huecos, sin puertas, 250. Siete sillas de madera con asiento y respaldo de cuero, 350. Un aparato de radio marca «Telefunken», núm. 302.440, de 12 lámparas, 3.000. Un comedor estilo jacobino, compuesto de dos aparadores, siete sillas tapizadas, mesa rectangular extensible, una lámpara de cristal y bronce de siete luces, 4.000. Un dormitorio, compuesto de armario de tres cuerpos, luna interior y dos mesillas de noche, en buen uso, 3.000. Un burro perchero, dos silloncitos, una mesa auxiliar, cuatro sillones de mimbre y una mesa camilla, 300.

Tasados en la suma de quince mil novecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Argensola, núm. 2, siendo su depositaria doña Elisa García Torres.

(C.—13.891)

Prima núm. 393/56, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra doña Isabel Ponce de la Torre, con domicilio en Madrid, María de Guzmán, número 24:

Un torno de metro y medio entre puntos, marca «Conesa», con motor acoplado de 2 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de dieciocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de María de Guzmán, número 24, siendo su depositaria doña Isabel Ponce de la Torre.

(C.—13.889)

428/56, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra la Empresa Cerámica Norach, con domicilio en Villaverde:

Un camión marca «U. S. A.», matrícula S. A. 589, de 22 HP, motor número 21742, seis ruedas, de ocho toneladas carga, cabina verde.

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en la persona del maestro del taller M. Marcos, de Villaverde.

(C.—13.890)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 15 de enero próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el importe íntegro del 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a la subasta, y en la misma mesa, inmediatamente de la adjudicación, debe consignarse el importe en efectivo, también del 20 por 100, del valor adquirido por los bienes subastados, dándose cumplimiento a los demás trámites prescritos en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 18 de diciembre de 1957.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto. (Es copia.)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, y en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica, contra la Empresa Becaluz (S. L.), con domicilio en Prado, número 10, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Una lámpara nueva de bronce y cristal, de seis luces; ha sido tasada en cuatro mil pesetas, y siendo su depositario judicial don Isaac Banain, con domicilio en Plaza del Angel, núm. 18.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 15 de enero de 1958, a las diez y treinta de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 21 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.894)

## Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Viriato Márquez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 363, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta capital, de fecha 7 de diciembre de 1955, sobre abono de diferencias de haberes como procedente de Ayuntamiento anexionado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernán-

dez.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.237)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Hernández Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55, de 1955, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 31 de diciembre de 1954, que destituyó al recurrente de su cargo de Guardia de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.238)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Justo Alvarez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 231, de 1955, contra denegación de licencia de apertura de carnicería en la calle de la Iglesia, núm. 9, de Humanes (Madrid).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.239)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Máximo Modesto San José Victorero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 74, de 1957, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 27 de febrero de 1957, sobre percepción de sueldo del recurrente como funcionario de la expresada Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.240)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 396, de 1956, contra acuerdo adoptado en 19 de enero de 1956 por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, imponiendo al recurrente determinada sanción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.241)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Letrado don Luis Juanes y Díaz-Santos, en representación de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, y bajo el núm. 87, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 del pa-

sado febrero, que desestimó reclamación de la Empresa hoy recurrente, formulada contra liquidación por exceso de Timbre, derivada de contrato celebrado el 16 de marzo de 1956 por dicha Empresa con la Sociedad Anónima «Ingeniería y Construcciones Sala Amat», para la ejecución de obras en el Grupo Industrial de Escatrón.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.233)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en representación de don Francisco de la Cal Diez, y bajo el núm. 90, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de abril de 1957, que desestimó reclamación contra otro acuerdo, dictado en expediente sobre impuesto del Timbre, el 19 de enero del propio año, por la Delegación de Hacienda de Madrid, la que se declaró incompetente para conceder al hoy recurrente la devolución de lo que había pagado por tal impuesto, según liquidación número 3.189 R, basada en préstamo hipotecario otorgado al señor de la Cal por el Banco Hipotecario de España.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.234)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, en representación de don Albino Callejo Maroto, y bajo el núm. 103, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 11 de abril de 1957, que señaló justiprecio a la industria de tienda de comestibles, propiedad del recurrente, establecida en la finca núm. 1, manzana N del Proyecto, Sector de San Pascual, segunda fase.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.235)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Calero Pinalia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 358, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1954, incorporando a los Cuerpos Técnicos-Administrativos de Secretaría a Oficiales administrativos con título facultativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Antonio López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—6.236)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, número setenta y siete, de mil novecientos cuarenta y ocho, para el cobro, por la vía de apremio, de multa de cincuenta pesetas, impuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Ciudad Real a don Francisco Castillo Fresneda, actualmente vecino de Murcia, a quien, para responder de dicha cantidad principal y las costas del expediente, le ha sido embargada la siguiente:

Una báscula, en buen uso, sin marca visible.

Dicha báscula se encuentra depositada en don Alfonso Martínez Castillo.

Que por resolución de este día, se ha acordado sacar la báscula trabada a venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, que lo es de doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para su celebración, que lo será, simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Murcia, a quien corresponde, el día cuatro de febrero próximo, y hora de las once treinta, bajo las demás siguientes condiciones:

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.929)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Luis Echegoyen Cavanna, contra don Luis Cavanna Ros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, un automóvil, marca «Lancia Aprilla», de 9 HP, matrícula M.-64.571, depositado en el Garaje César, calle de Andrés Mellado, número sesenta y cuatro, embargado a dicho demandado.

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el expresado vehículo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.519)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Por proveído de hoy, dictado por el Juzgado de instrucción número seis, de Madrid, en la pieza separada de responsabilidades civiles pecuniarias del sumario cuatrocientos ochenta, de mil novecientos cincuenta, sobre hurto, contra otro y Luis Gómez López, se anuncia tercera y pública subasta de los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Quinientos kilos de chatarra de hierro.

Un peso, sin marca, de dos plattos, con su correspondiente juego de pesas, de hierro fundido, de diez kilos de tara.

Un banco de madera, de carpintero, de un metro y medio de largo por ochenta centímetros de ancho.

Quince martillos de hierro, con mástiles de madera.

Una mesa de despacho, de madera de pino, pintada en oscuro, con cinco cajones.

Cuyos bienes fueron apreciados en la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas, y se encuentran en el almacén de hierros de la casa tres de la calle Sierra de Filabrá, del Puente de Vallecas, en poder de Ignacio de las Heras García; y se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya subasta será sin sujeción a tipo.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.930)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado se siguen a instancia de don Guillermo, don Alfonso y doña María del Carmen Gámir Rubert, contra «Urbanas Lourdes» (S. A.), en reclamación de un crédito hipotecario de trescientas cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa, y su calle de María Magdalena, señalada con el número diecisiete, compuesta de semisótano, planta baja, cuatro pisos y ático. Ocupa una superficie el solar de seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los que ocupa la casa trescientos veinticinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, destinándose el resto de la total superficie, o sean ciento cuarenta y un metros, a la calle particular en proyecto, denominada María Magdalena, y linda: al frente, que es el Suroeste, con la proyectada calle de María Magdalena, en línea de veintidós metros; por la derecha, entrando, en línea normal al eje de la calle, con el solar número dieciséis, hoy casa, en línea de treinta y un metros sesenta centímetros; por la izquierda, entrando, también en línea normal al eje de la calle de su emplazamiento, con solar, hoy casa número once de la Sociedad del cual se segregó, y mide veinticinco metros veinte centímetros; por el fondo, en línea recta que une los extremos de los dos anteriores linderos, con el fondo del solar en construcción número doce del proyecto, sito en la calle de los Condes de Barcelona, en una longitud de veinticuatro metros y cincuenta centímetros. Declaración de obra nueva. Don Jesús

Cañizal Alonso, en representación de la Sociedad «Urbanas Lourdes» (S. A.), manifiesta que esta Sociedad continuó la construcción de la casa deslindada, sobre el solar en parte edificado de que más adelante se hará mención, solicitando del señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de Madrid, inscriba dicho inmueble, en la forma en que ha sido descrito, a nombre de la repetida Sociedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, al tomo 1.308 del archivo, libro 203, de la Sección tercera, folio 97, finca número 6.487, inscripción cuarta, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a referido tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.518)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por «Muebles Duramás» (S. A.), representada por el Procurador señor Rodríguez Fernández, contra doña Josefa Pañ Viqueira, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicha deudora, siguientes:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle del Marqués de Cubas, número ocho, de Madrid, destinado a la explotación del negocio de modas —venta de artículos de señora—. La nave o habitación que sirve de despacho o venta al público es de unas dimensiones, aproximadas, de cuatro metros por cinco metros. Existe sótano, de dimensiones aproximadas a la nave superior, y un W. C., agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que el adquirente estará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para su inserción, con la antela-

ción mínima de ocho días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.512)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden ciento treinta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Juan García Gómez, representado por el Procurador señor Estévez, contra don Francisco Caveda Tejón y otra, sobre pago de pesetas, en los que aparece:

Liquidación de capital e intereses y tasación de costas.—En cumplimiento de lo ordenado, procedo, yo, el Secretario, a practicar la oportuna liquidación de capital e intereses y tasación de costas en autos ejecutivos número ciento treinta y nueve, de mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por don Juan García Gómez, representado por el Procurador señor Estévez, contra don Francisco Caveda Tejón y su esposa doña Isabel Barbeta Bret, ésta representada por el Procurador señor Olivares, sobre pago de pesetas, dando el siguiente resultado:

Importa el capital reclamado, veintidós mil pesetas.

Gastos de protesto y recambio, ciento veintidós pesetas treinta y cinco céntimos.

Intereses legales, mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Mutualidad judicial, sesenta pesetas.

Letrado señor García Gómez, según minuta, doce mil seiscientos pesetas.

Procurador señor Estévez.—Suplidos: Sellos, reparto y papel, doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Pagado Agentes, cincuenta pesetas.

Pagado Derechos Reales, cinco pesetas veinticinco céntimos.

Pagado Secretaría, mil cuatrocientas veintiocho pesetas veinte céntimos.

Pagado exhortos Orihuela, seiscientos treinta y siete pesetas.

Pagado exhortos Dolores, doscientas noventa y seis pesetas.

Derechos: Juicio, mil ochenta y ocho pesetas veinte céntimos.

Primero y tercero apremio, trescientas ochenta pesetas ochenta y siete céntimos.

Esta tasación, cien pesetas.

Solicitud desglóse, veinticinco pesetas.

Copias, setenta y dos pesetas.

Secretaría.—Suplidos: Suplido y testimonio, noventa y cuatro pesetas.

Derechos: Primero y tercero apremio, cuatrocientas setenta y seis pesetas ocho céntimos.

Esta tasación, ciento veinticinco pesetas.

Cancelación depósitos, ochenta y cuatro pesetas veinticuatro céntimos.

Total, cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecinueve céntimos.

Salvo error u omisión, la presente liquidación de capital e intereses y tasación de costas asciende a las figuradas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas diecinueve céntimos.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.

##### Providencia

Juez, señor Laguna Serrano.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—De la anterior liquidación-tasación, dese vista a las partes por su orden y término sucesivo de tres días, empezando por la parte ejecutada condenada a su pago, y en primer término por la personada, representada por el Procurador señor Olivares, y en cuanto al demandado-ejecutado rebelde inste la parte lo procedente, según el domicilio que actualmente tenga.—Lo proveyó y firma Su

Señoría; doy fe.—Laguna.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y vista al ejecutado rebelde don Francisco Gaveda Tejón, firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—9.509)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por acuerdo del señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, de este día, en autos ejecutivos número ciento treinta y dos, del año mil novecientos cincuenta y siete, promovidos por don Alberto Barcenilla Rodríguez, representado por el Procurador señor Rojo, contra don Fernando García Setién, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una moto, marca «Iruña», matrícula M.-130.276, color café, con defensas y porta-equipajes, valorada en ocho mil pesetas.

##### Advertencias

###### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

###### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de ocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

###### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

###### Cuarta

La moto que se subasta se encuentra depositada en poder de don Virgilio Maryin Yuste, mayor de edad, soltero, con domicilio en el paseo de La Habana, número ciento treinta, donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.511)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido con el número trescientos sesenta y uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurto, contra Jesús Navas Moreno, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un reloj de pulsera, marca «Talismán», tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento de la suma en que fué tasado dicho reloj, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dicho bien mueble objeto de la subasta se encuentra depositado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.931)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en cumplimiento a carta orden de esta excelentísima Audiencia, dimanante del sumario que se siguió con el número ciento veintinueve, de mil novecientos cincuenta y uno, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Empire», número A. K. 166.423, tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», número 10.875, de cinco lámparas, tasado pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento de la suma total en que aquéllos fueron tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Eugenio Kolm Onsteirrichi, vecino de esta capital, avenida de Reina Victoria, número sesenta, piso sexto, letra C.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.932)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Jenaro Chamorro Piñero, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Gaspar Cepeda Sánchez, sobre pago de nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Doce trocolines de acero, grandes, número 300: uno de arriba y otro de abajo.

Cuatro liras reglamentarias, de hierro, de 0,22 milímetros.

Tres tiros de esparto de ciento veinte metros, seminuevos, con una sola cuélg.

Una cizalla de quince a dieciocho de corte, nueva.

Trescientos metros lineales de puntal de apeo, de 0,8 y 0,10 decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de enero próximo; bajo las condiciones siguientes:

###### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

###### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la segunda subasta, que fué de diez mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Gaspar Cepeda Sánchez, en la obra en construcción, sita en la glorieta Alvarez de Castro, número uno.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.517)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número quinientos cuarenta y nueve de orden, del presente año, se sigue juicio de cognición, a instancia de la Compañía Española Inmuebles (S. A.), contra los ignorados herederos de doña Dolores Cousilla Pérez de Molina, y contra don César Serrano Ortiz y don José Luis Glón Méndez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número ocho de la calle de Ferraz, de esta capital, del que era titular, como inquilina, doña Dolores Cousilla y Pérez de Molina, a causa de haber fallecido ésta, y no unir a la misma, los demandados, ningún grado de parentesco de los exigidos en la Ley para ser continuadores del citado contrato.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por medio de la presente, a los ignorados herederos de doña Dolores Cousilla y Pérez de Molina, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en forma legal y asistidos de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, obrando a su disposición, en la Secretaría del Juzgado en que se tramita dicho procedimiento, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Dolores Cousilla Pérez de Molina, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.515)

##### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 10

Tasación de costas: Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario (juicio y ejecución), 23,05 pesetas; ídem Agentes judiciales, 3,00; reintegro y Mutua, 18,00.—Total, 44,05 pesetas.

Y para que sirva de notificación y dar

vista de la anterior tasación de costas al condenado Fabián Gómez Márquez, en juicio de faltas núm. 81, de 1957, el que, una vez transcurrido el plazo de tres días comparecerá ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se mencionan, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 6 de diciembre de 1957.

(G. C.—6.278)

(B.—6.002)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 620, de 1957, contra Juan González López Ballesta, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan González López Ballesta de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Vere Atinson se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.262)

(B.—5.986)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el núm. 535, de 1957, contra Evaristo Juanino Remesal, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Evaristo Juanino Remesal de la falta de lesiones y daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Evaristo Juanino Remesal se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.263)

(B.—5.987)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 487, de 1957, contra Eduardo Araoz García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Araoz García, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Araoz García se expide el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1957.

(G. C.—6.270)

(B.—5.994)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 596, de 1957, contra José Serrano Gallego, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Ruiz Martín, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y el pago de las costas. Y asimismo impongo 25 pesetas de multa a José Serrano Gallego por su incomparecencia al juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a José Serrano Gallego se expide el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1957.

(G. C.—6.271)

(B.—5.995)

##### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 882, de 1956, sobre infracción de la ley de Caza, contra otro y Valentín Velázquez Espejel, de treinta y dos años, jornalero, hijo de Valentina, natural de Puente del Arzobispo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de abril de 1957, condenando a dicho Valentín

y a Dionisio Rivero Toro a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por partes iguales, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al referido penado.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.  
(G. C.—6.224) (B.—5.956)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 558, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra Josefa Trunchado Rizo, de veintiocho años, soltera, hija de Lorenzo y Paula, natural de Madrid y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1957, condenando a Josefa Trunchado Rizo, como autora de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Josefa Trunchado Rizo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1957.

(B.—5.625)

En el expediente de juicio de faltas 419, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra Manuel Sánchez González, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Ángela, natural de Madrid y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 1957, condenando a Manuel Sánchez González, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, 340 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Sánchez González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1957.

(B.—5.624)

En el expediente de juicio de faltas 242, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Josefa Valencia García, de veinticinco años, soltera, hija de Andrés y Encarnación, natural de Fuentealbilla (Albacete) y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1957, condenando a María Montserrat Maestro Chevalier y Josefa Valencia García a la pena de dos días de arresto a cada una y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de cédula de notificación a Josefa Valencia García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.623)

En el expediente de juicio de faltas 175, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Manuel Porta Ordóñez, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Antonio y de Rosario, natural de El Ferrol, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1957, condenando a Manuel Porta Ordóñez a la pena de dos días de arresto, 60 pesetas de indemnización y costas, como autor de una falta de hurto.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Porta Ordóñez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.620)

En el expediente de juicio de faltas 712, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra José Canosas de Silos, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1957, condenando a José Canosas de Silos, como autor de una falta de es-

tafa, a la pena de diez días de arresto, 432 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Canosas de Silos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.618)

En el expediente de juicio de faltas 672, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Félix Vidal Pérez, de veintiséis años, soltero, hijo de Félix y de Joaquina, natural de Aranjuez (Madrid), y domiciliado últimamente en Francisco Silvela, número 106, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1957, condenando a Félix Vidal Pérez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, 400 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Félix Vidal Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.617)

En el expediente de juicio de faltas 196, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra María Criado Guñales, de veinticinco años, casada, limpiadora, hija de Narciso y de Juana, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1957, condenando a María Criado Guñales a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a María Criado Guñales, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.822)

En el expediente de juicio de faltas 134, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto y lesiones, contra Agustín Amador Gabarre, de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Paz; José Velázquez García, alias «el Primo», de veintidós años; Abelardo Gabarre Gabarre, alias «el Largo», de dieciocho años, gitano, hijo de Miguel y de Soledad, natural de Ibadén (Zaragoza), y Alvaro Lago, alias «el Chupa», todos ellos sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1957, condenando a Agustín Amador Gabarre, José Velázquez García, Abelardo Gabarre Gabarre y Alvaro Lago a la pena de treinta días de arresto para cada uno y pago de 200 pesetas en concepto de indemnización, y las costas del juicio; todos ellos como autores de dos faltas: una, de lesiones, y otra, de hurto.

Y para que sirva de cédula de notificación a Agustín Amador Gabarre, José Velázquez García, Abelardo Gabarre Gabarre y Alvaro Lago, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.619)

En el expediente de juicio de faltas 188, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otros y José Mallabrera Armero, de treinta y siete años, casado, peluquero, hijo de José y de Remedios, natural de Mondóvar (Alicante), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1957, condenando a otro y José Mallabrera Armero a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Mallabrera Armero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1957.

(B.—5.621)

#### TOLEDO

Don Juan José Codes Contreras, Letrado, Secretario del Juzgado municipal de Toledo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 194, de 1957, que en este Juzgado se tramitan contra Frank Kennard Davis, sobre desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Toledo, a 13 de noviembre de 1957.—El señor don Antonio García-Tizón y Sáenz de Tejada, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y a virtud de denuncia de Agapito Sánchez Galán, contra Frank Kennard Davis, de los que constan sus circunstancias personales en autos; sobre desobediencia...

Fallo: Que debó condenar y condeno al denunciado Frank Kennard Davis como autor de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570, número 6.º del Código Penal vigente, a la pena de 150 pesetas de multa, más reprobación privada, y el pago de las costas y gastos de este procedimiento. Para la notificación de esta sentencia al denunciado, en ignorado paradero, publíquense los edictos correspondientes en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Toledo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio García. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, a que con mayor amplitud me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su notificación al denunciado Frank Kennard Davis, súbdito inglés, en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio accidental en Madrid, en el Hotel Asturias, se expide la presente en Toledo, a 13 de noviembre de 1957.

(G. C.—5.844) (B.—5.636)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y escándalo, con el núm. 587, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 8 de enero, y hora de las diez treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Antonio Barbero Fernández, de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Ana, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.455)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 836, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Adalberto Contreras Pelayo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alonso Heredia, 23, para que el día 31 de diciembre de 1957, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—6.382)

En el expediente de juicio de faltas 620, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Juan Antonio Vicente Alonso, de quince años, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Francisco Vitoria, número 17, para que el día 14 de enero de 1958, a las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante la Sala audien-

cia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—6.572)

#### JUZGADO NUMERO 13

Ronald L. Ejdys, de dieciocho años, hijo de Chester y de Mary, natural de Bristol (Estados Unidos), y Gerald A. Amen, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ambos en paradero desconocido, se les cita para que el día 9 de enero, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto piso, a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, con el núm. 728, de 1957, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.568)\*

Carl Vilhem Schalarb, de sesenta y tres años, casado, ingeniero, hijo de Filipe y de Louise, natural de Botzingen (Alemania), y en paradero desconocido, se le cita para que el día 2 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto piso, a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido por daños, con el núm. 443, de 1957, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.567)

#### JUZGADO NUMERO 19

García Cañadilla (José), de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de Emilio y de Juana, natural de Madridejos, que estuvo domiciliado en Mejorada del Campo, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 27 del actual, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el número 695, de 1957, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.529)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 565, de 1957, por daños.—De Diego Medina (Enrique), domiciliado últimamente en la calle de Bruno Hernández, núm. 34, comparecerá el día 3 de enero próximo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.424)

#### JUZGADO NUMERO 25

José Cabrera Corral, de seis años, hijo de José y Esperanza, natural de Quesada (Jaén); José Sánchez Romero, de diecinueve años, soltero, hijo de Andrés y Antonia, jornalero, natural de Sueca (Valencia), y Miguel Mateo Ruiz, de veintidós años, soltero, organillero, hijo de Francisco y Ginesa, natural de Albacete, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de enero, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Juan Sánchez Marín y otros, con el núm. 1.214, por lesiones.

(B.—6.047)

#### TOLEDO

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 210, de 1957, que en este Juzgado se tramitan contra Luis Arrey Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Julia, soltero, jornalero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, núm. 8, sobre lesiones, ha acordado se cite al señor Fiscal municipal y a las partes a fin de que el día 8 de enero, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que asistan a la celebración del juicio de faltas antes mencionado, al que deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.292) (B.—6.027)